

Altia Consultores, S.A.

30 de agosto de 2022

Otra información relevante

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 03/2020 de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a Altia Consultores, S.A. (en adelante, "Altia") elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 30 de agosto de 2022 en A Coruña en primera convocatoria, con la concurrencia del 93,36% del capital social entre accionistas presentes y representados, se han aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración con arreglo a la convocatoria de Junta General Extraordinaria publicada el 28 de julio del presente año.

Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

Primero.- Adquirir por compraventa a sus actuales titulares las QUINCE MIL (15.000) acciones que representan el 100% del capital social de la sociedad Bilbomática, S.A. (en adelante (Bilbomática) e, indirectamente, del capital social de las sociedades en las que participa en el capital, en las siguientes condiciones, recogidas en un contrato de compraventa con el contenido habitual para transacciones similares en el mercado, que han sido acordados con los vendedores y sometidos a la condición suspensiva de aprobación de la adquisición por parte de la Junta general de Altia Consultores, S.A. a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital:

1. Precio de compra: VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS (24.000.000 €).
2. Forma de pago:
 - VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (21.600.000 €) en el momento del cierre.

- La diferencia, es decir, DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (2.400.000 €), se ingresarán en un depósito bancario en garantía de eventuales contingencias, que terminará de liberarse en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha del cierre.

Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración, con la posibilidad de que éste delegue a su vez las facultades en uno o más de sus miembros con carácter solidario, la ejecución en su más amplio sentido del acuerdo de adquisición del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A. y, a tal efecto, (i) negociar y firmar todos los documentos públicos y privados precisos, incluidos los complementarios y los de subsanación de errores para la adquisición firme del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A.; (ii) realizar todos los trámites, gestiones, comunicaciones y publicaciones necesarios o convenientes ante los organismos públicos competentes por razón de la adquisición, incluidos expresamente los reguladores de los mercados de valores; y (iii) comunicar y difundir públicamente en cualquier medio distinto de los públicos u oficiales la adquisición, para lo cual deberán respetar todas las normas, incluidas las internas de la Compañía, en materia de mercado de valores aplicables a las comunicaciones de información privilegiada.

Tercero.- Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Objeto.

La Sociedad tendrá por objeto:

1. Servicios de asesoramiento y consultoría en materia de planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad de la información y protección de datos, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio. Servicios de auditoría en materia de protección de datos y de seguridad de la información. Se excluye expresamente la auditoría de cuentas y cualquier tipo de auditoría que exija licencias, habilitaciones, o autorizaciones de carácter público. CNAE 6202.
2. Análisis, diseño, construcción, pruebas, integración, implantación y mantenimiento de sistemas de información en su más amplio sentido. CNAE 6201.
3. Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. CNAE 6203.
4. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. CNAE 6311.

5. Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad de la información y protección de datos, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. CNAE 6209.
6. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos, de seguridad de la información y protección de datos; incluyendo la prestación de servicios de Delegado de Protección de Datos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. CNAE 6209.
7. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo la venta, cesión, licencia y arrendamiento de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el software de base o de aplicación. CNAE 4741.
8. Suministro, mantenimiento y reparación de infraestructuras e instalaciones tecnológicas tales como equipos de captura, procesamiento, almacenamiento, transmisión, recepción y reproducción de la información. CNAE 4741.
9. Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información (infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. CNAE 6311.

Las actividades integrantes del objeto social podrán realizarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social alguna licencia o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido dichas exigencias específicas o se realizarán con sujeción a los requisitos exigidos.”

Atentamente,

D. Constantino Fernández Pico
Consejero Delegado de Altia Consultores, S.A.